

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO PARA ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**BOLETÍN Nº 11.822-04****I. Contextualización¹**

El año 2005, cuando comenzó a regir el Crédito Con Aval del Estado (CAE), durante el gobierno de Ricardo Lagos, hubo una masificación de estudiantes que ingresaron a la educación superior. En ese sentido, el objetivo de dar mayor acceso y oportunidad a más chilenos, para que se integraran a la universidad se cumplió. Sin embargo, trajo consigo un endeudamiento de los estudiantes, el cual en 2017 llegó a un 30% de morosidad. Es por ello, que el CAE ha sido profundamente cuestionado.

En esa línea, hace unas semanas el Presidente Sebastián Piñera presentó un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior, el cual a todas luces constituye un buen mecanismo para reemplazar al CAE.

El nuevo Sistema de Financiamiento Solidario (SFS) sería el único financiamiento que se otorgaría a los estudiantes universitarios, porque también reemplazaría al Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU).

II. Objetivo del Proyecto de Ley

Contribuir al financiamiento de los estudios superiores de pregrado igualando las condiciones de crédito para todos los estudiantes.

III. Proyecto de Ley

El proyecto de Ley contiene 49 artículos permanentes distribuidos en cinco Títulos y ocho artículos transitorios-

¹ Información obtenida de Mirada Política “*El nuevo sistema de financiamiento de la educación superior*”.

IV. PROPUESTAS DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SFS²

Dentro de las principales modificaciones que propone el Proyecto cabe destacar las siguientes:

- El SFS elimina a la banca y será el Estado quien se encargará de la prestación de este crédito.
- La tasa de interés será permanentemente de un 2% real anual. Además, los estudiantes mientras se encuentren en la universidad no pagarán el crédito, y si su sueldo es inferior al mínimo, también quedan exentos del pago hasta que tengan una mejor remuneración.
- la cuota a pagar sin ninguna excepción podrá exceder el 10% de los ingresos, y se comienza a pagar 18 meses después de que el alumno haya egresado y que tenga ingresos.
- El plazo para pagar el crédito será de 15 años. Cualquier saldo –solo si el pago se hace de forma regular– posterior a esos años será condonado.
- Quienes sean deudores del CAE y el FSCU, podrán optar por cambiarse a este nuevo crédito voluntariamente y quienes tienen una deuda morosa se les agregará la deuda impaga al final de las últimas cuotas del SFS.
- El SFS será descontado por planilla, es decir, que los trabajadores dependientes que tengan el crédito deberán informar a sus empleadores para que el pago sea sacado de su remuneración y retenidos por el empleador, así serán los empleadores quienes legalmente estarán obligados a pagar el crédito. Esto con el fin de reducir el endeudamiento existente.
- El SFS aumenta el préstamo que entrega el CAE y el FSCU, ya que entrega hasta 1,5 veces el arancel de referencia, en algunos casos el crédito sería un 50% mayor que el arancel de referencia, para así acercarse más al arancel real de la carrera. Esto

² Ibid.

depende de la situación de vulnerabilidad del postulante y de la calidad y acreditación de la institución.

- Para quienes pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, serán las instituciones quienes deberán cubrir la diferencia entre el arancel real y el de referencia, ya sea a través de créditos y/o becas internas que tengan las mismas condiciones que el SFS.
- Se suspenderán los cobros si el deudor recibe una renta mensual inferior al sueldo mínimo.

Respecto al monto que entregará el crédito cabe destacar lo siguiente³:

El monto mínimo del Crédito será el equivalente a 5 UTM, y el monto máximo será equivalente al valor del arancel real de la carrera o programa de estudios correspondiente, o uno coma cinco veces el valor del arancel regulado correspondiente, cualquiera sea menor.

La cobertura del Crédito para la brecha estará determinada por la clasificación socioeconómica del estudiante al momento de suscribir el contrato de Crédito correspondiente, según el decil socioeconómico de su hogar, y por el nivel de acreditación de la institución de educación superior, según la ley N° 20.129, que imparta la carrera o programa de estudios así financiado, de acuerdo al cuadro siguiente:

³ Véase en Mensaje del Proyecto de Ley.

Decil socioeconómico	Acreditación de excelencia	Acreditación avanzada	Acreditación básica
I	90% de la brecha.	80% de la brecha.	70% de la brecha.
II	90% de la brecha.	80% de la brecha.	70% de la brecha.
III	90% de la brecha.	80% de la brecha.	70% de la brecha.
IV	90% de la brecha.	80% de la brecha.	70% de la brecha.
V	70% de la brecha.	60% de la brecha.	50% de la brecha.
VI	70% de la brecha.	60% de la brecha.	50% de la brecha.
VII	60% de la brecha.	50% de la brecha.	40% de la brecha.
VIII	60% de la brecha.	50% de la brecha.	40% de la brecha.
IX	50% de la brecha.	40% de la brecha.	30% de la brecha.

Fuente: Mensaje del Proyecto de Ley.

V. Cuadro comparativo entre el CAE, el FSU y el nuevo financiamiento SFS.

Criterio	CAE	FSCU	SFS
¿Para quién?	Para todos los alumnos de IES acreditadas	Para el 80% más vulnerable que estudia en Universidades del Cruch y acreditadas	Para el 90% más vulnerable de IES acreditadas
¿Quién lo otorga?	La banca, con aval del Estado y de las casas de estudio	Las Universidades del Cruch	El Estado
¿Qué financia?	Arancel del Referencia	Para el 60% de la población más vulnerable : 100% del arancel de referencia. Para el resto: del 50% al 100% del arancel de referencia.	Arancel regulado y hasta 50% más, según instituciones y vulnerabilidad del estudiante
Interés	UF + 2% anual	UTM + 2% anual	UTM + 2% anual
Pagos	Hasta 20 años, según la deuda. Se puede solicitar rebajas en las cuotas para llegar al 10% del ingreso.	Plazo máximo de 12 años, o de 15 años si la deuda > 200 UTM. Cuotas del 5% de los ingresos	15 años, tope 10% de ingresos. Si el beneficiario dejó de pagar sus cuotas sin justificación, al vencimiento del período se reprograma la deuda en un plazo máximo de 60 cuotas.
¿Quiénes no pagan?	Egresados sin trabajo o que estudian postgrados en el extranjero	Egresados sin trabajo o que estudian postgrados	Egresados sin trabajo o con ingresos inferiores al sueldo mínimo.
Requisitos académicos	Universidades: Puntaje promedio PSU 475 puntos. CFT: NEM superior a 5,3 o puntaje promedio PSU de 475 puntos.	Puntaje promedio PSU mayor o igual a 475 puntos	Universidades: 475 puntos en PSU. CFT: NEM superior a 5,3 (o pertenecer al 50% mejor de su promoción)

Fuente: Estudios segpres

VI. Comentarios⁴

Primeramente, cabe destacar que el Presidente Sebastián Piñera, en su primer mandato (2010-2014), presentó un proyecto para reemplazar el CAE, el cual nunca fue discutido en el Congreso. Michelle Bachelet no lo tomó en consideración durante su mandato. Es más, a solo días de terminar su periodo de Gobierno recién vino a presentar un proyecto, el cual es bastante similar al proyecto ingresado el 2012, lo que da cuenta de la poca relevancia que se le otorgó en la legislatura pasada. Es por ello, que valoramos la iniciativa del Presidente Sebastián Piñera por resolver un problema que siempre ha estado presente en la agenda educativa, pero, que no fue tomado como parte de la profunda reforma a la educación superior.

Respecto al financiamiento de la educación superior, al analizar las diferencias entre los créditos existentes y el nuevo propuesto por el ejecutivo, podemos observar que el SFS deja fuera las distinciones por tipo de institución, ya que, por ejemplo, solo las

⁴ Ibid.

universidades del CRUCH podían optar por el FSCU, el cual es mucho más generoso que el CAE. En 2017 solo el 28% de la matrícula total de educación superior pertenece a esas universidades y el 72% faltante estudia en Centros de Formación Técnica, Institutos profesionales o universidades privadas.

Asimismo, pasa con la gratuidad, la cual solo es posible en las instituciones adscritas a ella, por ello, el SFS dará una oportunidad de ingresar a la Educación Superior a aquellos estudiantes que no pueden pagar y que tampoco pueden optar por la gratuidad. En ese sentido, un 62% de los beneficiarios del CAE en 2017 pertenecía al 60% más vulnerable, no obstante, no podían optar por otra universidad que no estuviera adscrita.

Por otra parte, un importante hito de este nuevo financiamiento es que elimina a la banca privada, elemento que, entre otros, producía un mayor rechazo al CAE.

En ese contexto, no cabe duda que el nuevo Sistema de Financiamiento Solidario cumple con la promesa de campaña del Presidente Sebastián Piñera de cambiar y hacer más justo el financiamiento de la educación superior, pues este generó una enorme brecha entre el subsidio del Estado y el verdadero costo de la educación, sobre todo para los más vulnerables. Sin embargo, el proyecto tiene un punto controversial, el cual podría perjudicar la calidad de las universidades privadas y su autonomía.

En ese sentido, no podemos olvidar que la gratuidad de la educación superior trajo consigo graves problemas de déficit en las universidades adscritas a ella, déficit que ha significado que las instituciones tengan que disminuir costos destinados al mejoramiento y la calidad de las instituciones. En esa línea, la cláusula de este proyecto que plantea que las instituciones serán las que deban financiar a los estudiantes la diferencia entre el arancel real y el de referencia, se podría entender como una fijación indirecta de los aranceles, la cual podría perjudicar la estructura educacional de la educación superior. Esto afectaría principalmente a las universidades privadas sobre todo para las que buscan el crecimiento y el desarrollo de la investigación. En el caso de las universidades estatales podrían verse menos afectadas ya que reciben aportes basales a diferencias de las instituciones privadas.

En resumen, el nuevo crédito fortalece la libertad de elección de los estudiantes y el ingreso a la educación superior, lo cual es una gran noticia. No obstante, el exigir a las instituciones hacerse cargo de lo que el estudiante no pueda pagar entre el arancel referencial y el real, podría generar que estas tiendan a reducir los aranceles a costa de una reducción de gastos que fortalecen la calidad de la educación. Además, las universidades tenderán a preocuparse de la rentabilidad y los empleos de sus estudiantes –lo que también es un buen indicio– pero cuando existan carreras sin rentabilidad

preferirán cerrarlas, acortando las elecciones de los estudiantes. Es por ello, que se necesita revisar en detalle cómo se llevará a cabo este último punto, para no lamentar posteriormente los estragos como sucedió con la gratuidad.

Para que el SIFS sea un buen sistema, debe lograr que el flujo de un estudiante de primer año se pague con el egreso de otro estudiante. De la misma manera se debería poder pagar un porcentaje de ambos créditos al mismo tiempo.

Finalmente, el proyecto debiera contemplar la creación de un Consejo que evalúe anualmente el funcionamiento del sistema para que, a través de él, se observe la sostenibilidad en el tiempo. Así podríamos evitar darnos cuenta más de 10 años después que este nuevo crédito no tiene un correcto funcionamiento.